MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2022 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 068-7-200007-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA.

Entre los suscritos a saber, **Mayor VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.431.820**, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, en su calidad de Jefe (e) de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional" expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden Interna Número 062 del 28 de abril 2022 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta MODIFICACION se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte la entidad SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA. LTDA, persona jurídica nacional, con identificación tributaria No. 900191362-4, teniendo como representante Legal a MAYRON DARIO AREVALO QUINTERO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.279.563, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, con domicilio en la Avenida 1 No. 15-04 Barrio la Playa en la ciudad de San José de Cúcuta y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación a la aceptación de oferta No. **068-7-200007-22,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 24/03/2022 la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 suscribió la Aceptación de oferta No. 068-7-200007-22, la cual tiene por objeto: "SUMINISTRO DE IMPLANTE COCLEAR UNILATERAL DERECHO MAS REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A USUARIO DE LA POLICIA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE DE SANTANDER, CON DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL CONGENITA, " de conformidad con la Cláusula Objeto de la aceptación de oferta, por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 67.800.000),, INCLUIDO IVA, según la CLAUSULA – VALOR y un plazo de ejecución del contrato es de 45 días calendario. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento que ampara el contrato suscrito y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato al contratista, esto hasta el día 16/05/2022, de conformidad con la CLAUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN de la mencionada aceptación de oferta.

2. Que la Aceptación de oferta No. 068-7-200007-22 inicio su ejecución el pasado 01 de abril 2022, con fundamento en la comunicación de ejecución No. GS-2022-004572-REGI5, suscrita por el Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

3. Que mediante comunicado oficial N° GS-2022-046451-DENOR de fecha 11-05-2022 el Supervisor del contrato Intendente WILSON RODRIGUEZ LEAL, solicita sea realizada una ampliación por cuarenta y cinco días (45) a la aceptación de oferta No. 068-7-200007-22, suscrito con la **SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA**., teniendo en cuenta lo manifestado mediante oficio No. 2022-GER0072 de fecha 11/05/2022, firmado por el gerente MAYRON DARIO AREVALO QUINTERO, informando:

Me permito informarle que la menor SAMMY NAHOMY SILVA PARRA, RC 1092009962, tenia programado el Implante Coclear Oido Izquierdo para el día 05 de mayo del presente año, el padre de la menor refiere que ésta presenta síntomas de gripa, razón por el cual es valorada por la Dra. Elisa Dávila anestesióloga quien cancela procedimiento quirúrgico por síndrome gripal, quedando pendiente nueva valoración cuando se resuelvan los síntomas para poder reprogramar la paciente. Se solicita para poder organizar la nueva programación 45 dias más, por tal motivo, se requiere ampliación al contrato No 068-7-200007-22.

siendo posteriormente enviado el documento a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo **autorizado** por parte de la Jefe (e) de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, **Mayor VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE**; por lo anterior se procedió a dar cumplimiento a la modificación.

Escaneado con CamScanner

4. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 001 DE 2022** a la aceptación de oferta No. 068-7-200007-22.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica el PLAZO DE EJECUCIÓN, al contrato No. 068-7-200007-22 (SFI 112) de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato es de 90 días calendario. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento que ampara el contrato suscrito y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato al contratista, esto hasta el 30/06/2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente MODIFICACION debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución de la aceptación de oferta, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual, Y SEA REMITIDA.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas de la aceptación de oferta No. 068-7-200007-22 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación a la mencionada aceptación de oferta, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente MODIFICACIÓN se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere, registro presupuestal del compromiso y la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y su respectiva aprobación, con la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los, 12 MAY 2022

EL CONTRATANTE,

Mayor **VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE**
Jefe (e) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

EL CONTRATISTA,

MAYRON DARIO AREVALO QUINTERO
Representante Legal **SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA.**
NIT **900191362-4**

Elaboró: IT. JOHN JAIRO ACOSTA CELY
Analista Grupo de Contratos

Revisó: CPS 04 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado RASES No. 5

CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Grupo Contratos y Área administrativa (e)

Fecha elaboración. 11/05/2022

Calle 60 No. 27-82 Barrio Conucos
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

Escaneado con CamScanner